	<b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA</b>	<b>F- MNG - 01</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL</b>	<b>Versión N° 1.0</b>
		<b>Fecha de Edición 11/01/2018</b>

**DECRETO No. 101.15.01.032**  
(febrero 29 de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO Y DIAS NO  
LABORALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON MOTIVO  
DE COMPENSACION DE HORAS POR LA SEMANA MAYOR 2024 EN EL MUNICIPIO DE NUEVA  
GRANADA MAGDALENA"**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA**, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 1333 de 1986, el Decreto 1567 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del decreto ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde "..... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y" ... Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con lo establecido en la ley.

Que, en la Celebración de la semana santa, siendo este un festejo para compartir con familiares y amigos, y para resaltar nuestra inclinación religiosa y conmemorar la importancia de esta semana Mayor en nuestra cultura, y de esta forma resurgir en medio de lo cotidiano.

Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la entidad y permitir el poder compartir la importancia de estas tradicionales celebraciones religiosas para esta época del año y que los funcionarios puedan disfrutar de este tiempo de esparcimiento cultural, la Alcaldía Municipal de Nueva Granada Magdalena, ha considerado viable para los funcionarios de la Administración municipal, decretar un horario especial para compensar las dieciséis (16) horas, correspondientes a los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad, por lo que a partir del día primero (01) de marzo, la entrada a laborar en la jornada de la mañana, será a partir de las 7:00 a.m., hasta las 12:00 p.m. el horario de la jornada de la tarde seguirá igual como está establecido, así mismo, serán días no laborales los mencionados en este acápite.

En mérito de lo expuesto,


Elaborado por: Luis Manuel Ospino Maestre.  
Jefe Oficina Jurídica.

NIT: 819.003.849-0



Alcaldía Nueva Granada - Carrera 5 N° 4A – 57, Barrio Centro Teléfono: 301 606 3165  
Sitio WEB: <http://www.nuevagrana-magdalena.gov.co> e-mail: [alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co)  
Nueva Granada, Magdalena, Colombia

ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 819.003.849-0  
CARRERA 5 N° 4A - 57  
BARRIO CENTRO - NUEVA GRANADA - MAGDALENA  
OFICINA JURIDICA

	<b>DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ALCALDIA DE NUEVA GRANADA</b>	<b>F- MNG - 01</b>
	<b>DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL</b>	<b>Versión N° 1.0</b>
		<b>Fecha de Edición 11/01/2018</b>

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se decreta horario especial de trabajo, para compensar las dieciséis (16) horas, correspondientes a los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad, por lo que a partir del día primero (01) de marzo, la entrada a laborar en la jornada de la mañana, será a partir de las 7:00 a.m., hasta las 12:00 p.m. el horario de la jornada de la tarde seguirá igual como está establecido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran días no laborales para los servidores públicos del municipio de Nueva Granada Magdalena, los días (martes), 26 de marzo, y el día (miércoles), 27 de marzo de la presente anualidad, con motivo de la celebración y conmemoración del sema mayor 2024.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de Nueva Granada Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

  
**JORGE HUMBERTO GUERRA FARELO**  
 Alcalde Encargado  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

Elaborado por: Luis Manuel Ospino Maestre.  
Jefe Oficina Jurídica.



NIT: 819.003.849-0

Alcaldía Nueva Granada - Carrera 5 N° 4A - 57, Barrio Centro Teléfono: 301 606 3165

Sitio WEB: <http://www.nuevagrana-magdalena.gov.co> e-mail: [alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@nuevagrana-magdalena.gov.co)

Nueva Granada, Magdalena, Colombia